

**RESOLUCION NUMERO 09/2026**

**PRORROGA REFE. A SUSPENSION DE INCORPORACION DE NUEVOS AFILIADOS A PREPAGAS.-**

**VISTO:**

EL INFORME DE GERENCIA Y ASESORIA LETRADA, y la Resolución emitida por este Consejo de Administración N° 49/2025-

**CONSIDERANDO**

Que entre la CAPSAP y las prepagas: OSDE, BRAMED, SANCOR SALUD y SMG, se encuentra vigente Convenio Empresa de Prestación de Cobertura de Salud, en la que se encuentran adheridos aquellos afiliados activos de esta Institución, que voluntariamente, toman dicho servicio.-

Que siguen habiendo numerosos rechazos del débito automático, por parte de las tarjetas de crédito, al quedar desactualizados los límites de crédito de las mismas con respecto a los montos de las cuotas.

Que el aumento en el riesgo de cobro de las cuotas a los afiliados al haberse incrementado la relación valor cuota sobre ingresos de los afiliados, sigue plenamente vigente.

Que cada vez es más alta la relación entre monto a pagar por el servicio de salud y el monto del devengamiento de aportes previsionales, trayendo como consecuencia un importante aumento del riesgo de pérdidas para la institución, en casos de incobrabilidad.

En virtud de ello...

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**RESUELVE:**

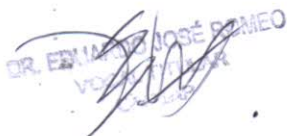
**ARTÍCULO 1:** PRORROGAR, la SUSPENSIÓN referente a la incorporación de nuevos afiliados, a los servicios de salud que otorgan las prepagas: OSDE, SWISS MEDICAL, SANCOR SALUD y BRAMED SRL, por un plazo de SEIS MESES (06) desde la fecha de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2:** Se hace saber, que se encuentra plenamente vigente la incorporación de nuevos afiliados, únicamente, al INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

**ARTICULO 3:** Se podrán incorporar, como ADHERENTES de los afiliados titulares, los familiares integrantes del grupo familiar primario ( hijos, cónyuge y/o conviviente)-

**ARTICULO 4:** Los traspasos, que soliciten los afiliados, sólo se harán de PREPAGA a INSTITUTO DE SEGURO JUJUY, NO a otra PREPAGA.-

**ARTIRULO 5:** NOTIFICAR, CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

  
DR. EMILIA MARÍA JOSÉ PÁEZ  
VICEPRESIDENTE  
CAPSAP

  
DRA. MARÍA BELÉN PORTA  
VICEPRESIDENTE  
CAPSAP

  
DR. JOSE ANIBAL CONTRERAS  
VOCAL TITULAR  
CAPSAP

  
DR. ROBERTO TAMBARÁ  
PRESIDENTE  
CAPSAP